

17498,96 MHz (13)

CAN01303	-129.20	13	-113.02	51.08	7.47	1.26	162	1	87.4	9/GR12
CAN01304	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01403	-129.20	13	-113.02	51.08	7.47	1.26	162	1	87.4	9/GR12
CAN01404	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01405	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01504	-91.20	13	-86.71	50.48	8.58	2.54	178	1	87.4	9/GR13
CAN01505	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01605	-82.20	13	-84.11	50.20	8.31	2.58	1	1	87.4	9/GR14
CAN01606	-70.70	13	-80.77	50.03	7.88	2.53	6	1	87.4	
CHLCONT5	-106.20	13	-72.23	-35.57	2.60	0.68	55	1	87.4	9/GR17
CHLPAC02	-106.20	13	-80.06	-30.06	1.36	0.68	69	1	87.4	9/GR17
CLMAND01	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
CLM00001	-103.20	13	-74.50	5.87	3.98	1.96	118	1	87.4	
EQACAND1	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
EQAGAND1	-115.20	13	-71.37	-4.69	6.49	2.57	87	1	87.4	9/GR5
FLKANT01	-57.20	13	-44.54	-60.13	3.54	0.68	12	1	87.4	2
FLKFALKS	-31.00	13	-59.90	-51.64	0.60	0.60	90	1	87.4	2 3
GRD00002	-42.20	13	-61.58	12.29	0.60	0.60	90	1	87.4	
HWA00002	-166.20	13	-109.94	36.86	6.04	1.11	137	1	87.4	9/GR1
HWA00003	-175.20	13	-116.23	37.50	5.60	0.75	132	1	87.4	9/GR2
MEX01NTE	-78.20	13	-105.81	26.01	2.89	2.08	155	1	87.4	1
MEX01SUR	-69.20	13	-94.84	19.82	3.05	2.09	4	1	87.4	1
MEX02NTE	-136.20	13	-107.21	26.31	3.84	1.55	148	1	87.4	1
MEX02SUR	-127.20	13	-96.39	19.88	3.18	1.87	157	1	87.4	1

(Continuará.)

AP30A

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15104** REAL DECRETO 856/1987, de 26 de junio, por el que se establecen las vacantes fijas que han de darse al ascenso en el Ejército del Aire durante el ciclo anual 1986-1987.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 51/1969, de 26 de abril, sobre ascensos para el personal del Arma de Aviación y Cuerpos del Ejército del Aire, en los que se exige el nivel de Educación Universitaria, Ley modificada por los Reales Decretos-leyes 29/1977, de 2 de junio y 3/1985, de 10 de julio, a propuesta del Ministro de Defensa, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1987,

### DISPONGO:

Artículo único.-Las vacantes fijas que se establecen para el ciclo anual de 1 de julio de 1986 a 30 de junio de 1987, ambos inclusive, en los empleos de Jefe de las Escalas del Aire y de Tropas y Servicios del Arma de Aviación, y de los Cuerpos del Ejército del Aire que se indican, son las siguientes:

	Vacantes
1. Arma de Aviación.	
a) Escala del Aire:	
En el empleo de Coronel .....	31
En el empleo de Teniente Coronel .....	47
En el empleo de Comandante .....	56
b) Escala de Tropas y Servicios:	
En el empleo de Coronel .....	15
En el empleo de Teniente Coronel .....	15
En el empleo de Comandante .....	20

	Vacantes
2. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.	
a) Escala de Ingenieros Aeronáuticos:	
En el empleo de Coronel .....	5
En el empleo de Teniente Coronel .....	5
En el empleo de Comandante .....	9
b) Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:	
En el empleo de Comandante .....	30
3. Cuerpo Jurídico.	
En el empleo de Coronel .....	5
En el empleo de Teniente Coronel .....	5
En el empleo de Comandante .....	5
4. Cuerpo de Intendencia.	
En el empleo de Coronel .....	9
En el empleo de Teniente Coronel .....	12
En el empleo de Comandante .....	15
5. Cuerpo de Sanidad.	
En el empleo de Coronel .....	10
En el empleo de Teniente Coronel .....	10
En el empleo de Comandante .....	10
6. Cuerpo de Farmacia.	
En el empleo de Coronel .....	2
En el empleo de Teniente Coronel .....	3
En el empleo de Comandante .....	3

Dado en Madrid a 26 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA